



## Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo

### 1.9 Holguras en vidrios (Página 60)

En fachadas tanto interiores como exteriores, la colocación de los vidrios en sus marcos o la liga de éstos con la estructura, serán tales que las deformaciones de ésta no afecten a los vidrios. La holgura que debe dejarse entre vidrios y marcos o entre éstos y la estructura no será menor que el desplazamiento relativo entre los extremos del tablero o marco, calculado a partir de la deformación por cortante de entrepiso y dividido entre  $1+H_v/B_v$ , donde  $B_v$  es la base del tablero o marco y  $H_v$  su altura.

**Nota de PROTEKT: favor de contactar especialistas al respecto**

XX

## Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico

### 2.3.8 BARANDALES Y PASAMANOS, 2º párrafo (Página 250)

Los vidrios y cristales en guardas y pasamanos, incluyendo la soportería cuando es de cristal deben cumplir con la **Norma Oficial Mexicana NOM-146-SCFI**, "Productos de vidrio - vidrio de seguridad usado en la construcción especificaciones y métodos de prueba"

### 3.4.2.1 VENTANAS, Inciso VIII (Página 261)

Los vidrios o cristales de las ventanas de piso a techo en cualquier edificación, deben cumplir con la **Norma Oficial NOM-146-SCFI**, excepto aquellos que cuenten con barandales y manguetas a una altura de 0.90 m del nivel del piso, diseñados de manera que impidan el paso de niños a través de ellos, o estar protegidos con elementos que impidan el choque del público contra ellos.

### 4.1.1 PUERTAS (Página 270)

#### Inciso V

Las puertas de vidrio deben contar con vidrio de seguridad templado que cumplan con la **Norma Oficial Mexicana NOM-146-SCFI** o contar con vidrios o cristales alambrados;

#### Inciso VI

Las puertas de vidrio o cristal en cualquier edificación deben contar con protecciones o estar señalizadas con elementos que impidan el choque del público contra ellas

### 4.2.2 SALIDAS DE EMERGENCIA (Página 278)

#### Inciso IV

En su caso, las puertas de vidrio que se utilicen en las salidas de emergencia deben contar con vidrio de seguridad templado que cumplan con la **Norma Oficial Mexicana NOM-146-SCFI**.

### 4.4 CONTROL DE RUIDO Y AUDICIÓN (Página 283)

El Director Responsable de Obra debe presentar una Memoria Descriptiva que incluya los estudios y análisis correspondientes que justifiquen las medidas que se adopten para garantizar el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- I. Los equipos de bombeo, de generación y de transformación eléctrica y la maquinaria en general, que produzcan una intensidad sonora mayor de 65 decibeles, medida a 0.50 m en el exterior del predio, deben estar aislados en locales acondicionados acústicamente, de manera que reduzcan la intensidad sonora a dicho valor;
- II. Los establecimientos de alimentos y bebidas y los centros de entretenimiento que produzcan una intensidad sonora mayor de 65 decibeles deben estar aislados acústicamente. El sistema constructivo y el aislamiento debe ser capaz de reducir la intensidad sonora, por los menos a dicho valor, medido a siete metros en cualquier dirección fuera de los linderos del predio del establecimiento, y

III. En los locales destinados a auditorios, espectáculos, actos de culto y en general centros de reunión de más de 500 personas en las que la actividad fundamental sea auditiva, se presentará un estudio que indique las consideraciones de diseño que garanticen la condición de audición adecuada para todos los usuarios.

Así mismo se debe de considerar lo relativo a la norma NOM-011-STPS relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido

**4.6 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION (Página 294)**

**4.6.2 MUROS Y ELEMENTOS DIVISORIOS**

Los muros, espejos, paneles y mamparas fijos, batientes y corredizos de vidrio y cristal instalados en cualquier edificación, deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-146-SCFI, excepto aquellos que cuenten con barandales y manguetes a una altura de 0.90 m. del nivel del piso, diseñados de manera que impidan el paso de niños a través de ellos, o estar alambrados o protegidos con elementos que impidan el choque del público contra ellos.

XX

